



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 31 de Octubre de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
TORRE ABANDONADA No. 1142  
HACIENDA SANTA MARIA  
TORREÓN, COAHUILA  
C.P. 27100

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y ultimo párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 2

Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, colocado durante quince días consecutivos a partir del 8 de Marzo de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por el mismo plazo se requirió a el representante legal del contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión. de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. con domicilio en TORRE ABANDONADA No. 1142. HACIENDA SANTA MARIA; se expidió el oficio Número GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, oficio que le fue notificado el día 9 de Septiembre de 2013, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

#### I.-ANTECEDENTES

La presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio GIM02004-12-03-139/13, de fecha 2 de Julio de 2013, notificado legalmente el 30 de Agosto de 2013, toda vez que a partir del dia 8 de Agosto de 2013, se coloco en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del dia 9 de Agosto de 2013 al 29 de Agosto de 2013 se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 3

<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el dia 30 de Agosto de 2013

**1.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 158/2012 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que al contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; le fue imposible notificarle y entregarle el oficio de revisión, por lo que esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Marzo de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 3 de Abril de 2013.

La información y documentación que se solicita en el mencionado oficio 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012 se relaciona a continuación:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 4

**"I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

**II .- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguiente datos:

- 1.- Cedula de papeles de Trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los Ingresos Nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cedula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado, así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cedula de papeles de trabajo que contenga la determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por concepto los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasa afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cedula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importes de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cedula de papel de trabajo para la determinación de perdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 5

7.- Cedula de papel de trabajo que contenga la determinación base y calculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión

8.- En su caso, cedula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si opto por Acumular sus inventarios para efectos del calculo de los pagos provisionales anual del Impuesto Sobre la Renta.

### III DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y Tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión recibos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión

3.- Polizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión."

4.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión."

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal del contribuyente en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

#### **2.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02004-12-03-230/13 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, mismo que fue colocado durante quince días consecutivos en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo fue publicado por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, a partir del 8 de Marzo de 2013 en virtud de que dicho contribuyente no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02004-12-03-297/13

Exp.: IAC091110DS8

Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 6

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notificó el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012 colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, y en virtud haber transcurrido el plazo de quince días hábiles señalados en la mencionada orden de revisión y de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013, colocado en los estrados de esta autoridad así como en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, el dia 26 de Abril de 2013.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del día 29 de Abril de 2013 al 20 de Mayo de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 21 de Mayo de 2013.

Así mismo se hizo del conocimiento del Contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A.DE C.V., que independientemente de la multa impuesta, subsistía la solicitud de la documentación e información requerida mediante el oficio numero 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del oficio número GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013, proporcionara a esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la imposición de la multa contenida en el oficio número GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013.

**3.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02004-12-03-237/13 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que el Contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A.DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, mismo que fue colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 7

notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, la cual fue colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, el día 13 de Junio de 2013.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del 14 de Junio de 2013 al 04 de Julio de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 5 de Julio de 2013.

Así mismo se hizo del conocimiento del Contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., que independientemente de la multa impuesta, subsistía la solicitud de la documentación e información requerida mediante el oficio numero 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del oficio número GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, proporcionara a esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la imposición de la multa contenida en el oficio número GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013.

**4.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02004-12-03-139/13 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que al contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 8

mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GIM02004-12-03-139/13, de fecha 2 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Agosto de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del dia 9 de Agosto de 2013 al 29 de Agosto de 2013 se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada. el dia 30 de Agosto de 2013

**5.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02004-12-03-241/13 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que al contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 9

a notificar por estrados el oficio numero GIM02004-12-03-241/13, de fecha 19 de Agosto de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑÓNES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que al haber transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del 09 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada el dia 01 de octubre de 2013

**6.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02004-12-03-241/13 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502004/12**

En virtud de que al contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GIM02004-12-03-241/13, de fecha 19 de Agosto de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 10

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del 09 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de esta dependencia teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 01 de Octubre de 2013 por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada el día 01 de octubre de 2013

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., llevo a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., llevo a cabo operaciones en su carácter de Tercero con el contribuyente que se menciona a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL UBICADA EN :
PROYCO GR, S.A. DE C.V.	GOMEZ PALACIO DURANGO

**A.-SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES.**

Así mismo esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó auxilio a otras Autoridades para efecto de que se practique revisión de Solicitud de datos a terceros, compulsa personal al siguiente contribuyente:

No. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	CIUDAD	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE A COMPULSAR
AFG-ACF-OF-0146/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	PROYCO GR, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 11

**A.1.-RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES:**

**A.1.1.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 06/2013/544**

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 06/2013/544 de fecha 27 de Junio de 2013, y recibido el dia 28 de Junio de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración Local de Fiscalización Torreón la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-0146/2013, de fecha 17 de Abril de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente TORRE ABANDONADA No. 1142, HACIENDA SANTA MARIA, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, con Registro Federal de Contribuyentes IAC091110DS8, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GIM0502004/12, de fecha 26 de Noviembre de 2012, con el Contribuyente PROYCO GR, S.A. DE C.V., con domicilio en AVENIDA VICTORIA SUR No. 1819 INTERIOR 3, ENTRE: AVENIDA GUERRERO Y NUEVO LEON, GOMEZ PALACIO DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero PGR0804289Q3 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

**A.1.1.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000034/13 AL CONTRIBUYENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V.**

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsa numero COM10000034/13 de fecha 23 de Abril de 2013 al contribuyente PROYCO GR, S.A. DE C.V., a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., con domicilio en TORRE ABANDONADA No. 1142, HACIENDA SANTA MARIA, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, con Registro Federal de Contribuyentes IAC091110DS8, el cual fue notificado legalmente el día 30 de Abril de 2013 misma que fue recibida por el C. JUAN RICARDO PALMA GUERRERO, en su carácter de Tercero del contribuyente según consta en Acta parcial de Inicio de aportación de datos por terceros de fecha 30 de Abril de 2013 levantada a folios del COM10000034/130001 al COM10000034/130005 quien se identifico con credencial para votar numero 0444058407283 expedida por el Instituto Federal electoral, Registro Federal de electores folio 0000066171883 año de registro 2002 03 clave de elector PLGRJN75070605H100, estado 10, municipio 007, localidad 0001 sección 0444.

**A.1.1.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V.**

Ahora bien con fecha 26 de Junio de 2013 la C. LISSBETH KARINA DURON MORALES en carácter de Contadora de PROYCO GR, S.A. DE C.V. proporciona copias fotostáticas de las facturas de compras que amparan las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente compulsado y el contribuyente Ingeniería y Avalúos de la Construcción, S.A DE C.V., así como los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Financiera Banco Regional de Monterrey, S.A., con numero de cuenta 081-01955-001-0 a nombre de PROYCO GR S.A. DE CV., en donde se refleja el pago



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 12

de las operaciones y libros denominados mayores y auxiliares de las cuentas 2001 "PROVEEDORES" subcuenta 2001.8 "INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION" Y CUENTA 1002 "BANCOS" subcuenta 1002.1 "BANREGIO CTA 50010 correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 según consta en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 26 de Junio de 2013 levantada a folios COM1000034/13020001 al COM1000034/13020008 las cuales se analizan a continuación:

#### **A.1.1.3-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE PROYCO GR, S.A. DE C.V. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

Mediante la valoración a la documentación aportada arrojo la siguiente información:

FACTURA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL
No. 023	29-ene-10	cargadores frontales marca cat, asperciador y microgranulador	\$ 4,310,344.83	\$ 689,655.17	\$ 5,000,000.00
No. 036	26-feb-10	tractor de orugas, cargador frontal, asperciador y microgranulador, rotatilller grande	\$ 5,172,413.79	\$ 827,586.21	\$ 6,000,000.00
No. 039	08-mar-10	216 Hrs tractor de orugas, 216 hrs cargador frontal, asperciador y microgranulador	\$ 431,034.48	\$ 68,965.52	\$ 500,000.00
No. 043	12-mar-10	21 hrs asperciador y microgranulados	\$ 11,724.14	\$ 1,875.86	\$ 13,600.00
No. 045	12-mar-10	98 hrs tractor de orugas	\$ 82,758.62	\$ 13,241.38	\$ 96,000.00
No. 038	08-mar-10	160 hrs trascavo cat, 65 hrs corrugador	\$ 139,655.17	\$ 22,344.83	\$ 162,000.00
No. 048	19-mar-10	21 hrs tractor de orugas	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62	\$ 20,000.00
No. 055	23-abr-10	15 hrs tractor de orugas	\$ 12,931.04	\$ 2,068.97	\$ 15,000.01
No. 061	07-may-10	8 hrs tractor de orugas	\$ 6,034.48	\$ 965.52	\$ 7,000.00
No. 067	22-may-10	6 hrs tractor de orugas, rotatilller grande	\$ 8,620.69	\$ 1,379.31	\$ 10,000.00
No. 078	11-jun-10	5 hrs tractor de orugas, rotatilller grande	\$ 7,758.62	\$ 1,241.38	\$ 9,000.00
No. 049	29-mar-10	17 hrs tractor de orugas, ajuste en horas	\$ 14,863.25	\$ 2,378.12	\$ 17,241.37
			\$10,215,380.49	\$ 1,634,460.89	\$11,849,841.38

#### **FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:**

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
No. 023	29-ene-10	\$5,000,000.00	TRANSFERENCIA	25-FEB-2010	BANREGIO, S.A.	5,000,000.00
No. 036	26-feb-10	\$6,000,000.00	TRANSFERENCIA	25-FEB-2010	BANREGIO, S.A.	6,000,000.00
No. 039	08-mar-10	\$ 500,000.00	TRANSFERENCIA	08-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	500,000.00
No. 043	12-mar-10	\$ 13,600.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	13,600.00
No. 045	12-mar-10	\$ 96,000.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	96,000.00
No. 038	08-mar-10	\$ 162,000.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	162,000.00
No. 048	19-mar-10	\$ 20,000.00	TRANSFERENCIA	19-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	20,000.00
No. 055	23-abr-10	\$ 15,000.01	TRANSFERENCIA	23-ABR-2010	BANREGIO, S.A.	15,000.01
No. 061	07-may-10	\$ 7,000.00	TRANSFERENCIA	07-MAY-2010	BANREGIO, S.A.	7,000.00
No. 067	22-may-10	\$ 10,000.00	TRANSFERENCIA	24-MAY-2010	BANREGIO, S.A.	10,000.00
No. 078	11-jun-10	\$ 9,000.00	TRANSFERENCIA	11-JUN-2010	BANREGIO, S.A.	9,000.00
No. 049	29-mar-10	\$ 17,241.37	TRANSFERENCIA	29-MAR-2010	BANREGIO, S.A.	20,000.00
		\$ 11,849,841.38				11,852,600.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 13

**B).- SOLICITUD DE AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES**

**B.1).- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación esta Autoridad, mediante requerimiento número 083/2013 de fecha 10 de Abril de 2013, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, solicitó al C. LIC. JUAN JOSE MARGAIN MADRAZO, Director General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., solicitudes de información a los bancos que se mencionan a continuación:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INBURSA, S.A.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

HSBC DE MEXICO, S.A.

BBVA BANCOMER, S.A.

BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A.

**B.1.1).-BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

Mediante oficio de contestación número 214-2/FVO-519594/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013 emitido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 83/7273250, por el periodo de 01 de Enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/FVO-463600/2013 de fecha 24 de Mayo de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

Análisis del Estado de Cuenta número 83/7273250, de la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.:



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

**SEFIN**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 14

ENERO		
FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
07/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 150,000.00
08/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 473,430.00
08/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 54,600.00
12/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 37,550.00
12/01/2010	deposito de suc. Corresponsales BNMX	\$ 677.00
13/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 53,600.00
14/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 24,234.00
14/01/2010	pago recibido en JASIRI contrucciones SA de CV	\$ 50,447.00
15/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 511,000.00
15/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 25,000.00
15/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 63,700.00
15/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 100,000.00
15/01/2010	deposito de suc. MDO DE AB Gomez.	\$ 4,400.00
18/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 50,000.00
18/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 25,000.00
20/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 7,000.00
21/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 7,500.00
21/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 285,000.00
22/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 340,000.00
22/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 26,000.00
22/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 10,900.00
22/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 5,000.00
25/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 22,700.00
26/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 10,360.00
27/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 30,000.00
29/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 100,000.00
29/01/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 22,000.00
29/01/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 290,000.00
	TOTAL	\$ 2,780,098.00
FEBRERO		
02/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 245,000.00
02/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 54,500.00
03/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 242,000.00
04/02/2010	depositos de suc. Corresponsales BNMX	\$ 1,500.00
05/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 500,000.00

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON**  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 15

05/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 50,000.00
08/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 20,700.00
08/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 150,000.00
09/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 50,000.00
11/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 100,000.00
11/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 56,000.00
12/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 500,000.00
15/02/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 15,000.00
17/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 15,000.00
18/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 40,000.00
19/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 200,000.00
19/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 700,000.00
19/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 200,000.00
22/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 260,000.00
23/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 500,000.00
23/02/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 60,000.00
24/02/2010	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	\$ 5,000,000.00
25/02/2010	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	\$ 6,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14,959,700.00</b>

**MARZO**

05/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 100,000.00
05/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 100,000.00
05/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 100,000.00
05/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 40,000.00
05/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 100,000.00
05/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 40,000.00
08/03/2010	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	\$ 500,000.00
11/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 78,000.00
11/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 40,000.00
12/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 130,000.00
12/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 15,000.00
12/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 25,000.00
12/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 11,400.00
17/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 17,000.00
19/03/2010	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	\$ 20,000.00
19/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 110,000.00
22/03/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 10,000.00
29/03/2010	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	\$ 20,000.00
31/03/2010	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	\$ 350,000.00



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 16

		TOTAL   \$ 1,806,400.00
<b>ABRIL</b>		
07/04/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 10,000.00
16/04/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 5,000.00
23/04/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 10,000.00
	TOTAL	\$ 25,000.00
<b>MAYO</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>JUNIO</b>		
15/06/2010	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	\$ 3,500.00
<b>JULIO</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>AGOSTO</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>OCTUBRE</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>NOVIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
<b>DICIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	\$ 0.00
	TOTAL DE DEPOSITOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010	\$19,574,698.00

#### **B.1.2.-BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.**

Mediante oficio de contestación número 214-3/FVO-519601/2013 de fecha 09 de Mayo de 2013 emitido por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., al C. LIC. LUCINA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 081-01941-001-3, del periodo de Enero a Diciembre de 2010 a la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/FVO-463600/2013 de fecha 24 de Mayo de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

Análisis del Estado de Cuenta número 081-01941-001-3, de la Institución Bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 17

<b>BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. No. DE CUENTA 081-01941-001-3</b>		
<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ENERO</b>	SIN DEPOSITOS	
<b>FEBRERO</b>		
08-FEB-2010	SPEI RECIBIDO DE INGENIERIA	2,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>2,000.00</b>
<b>MARZO</b>		
12-MAR-2010	RECEPCION DE CUENTA: 0810	13,600.00
12-MAR-2010	RECEPCION DE CUENTA: 0810	96,000.00
12-MAR-2010	RECEPCION DE CUENTA: 0810	162,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>271,600.00</b>
<b>ABRIL</b>		
09-ABR-2010	SPEI RECIBIDO DE JASIRI CONSTR	15,000.00
23-ABR-2010	RECPECION DE CUENTA:0810	15,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>30,000.00</b>
<b>MAYO</b>		
07-MAY-2010	RECEPCION DE CUENTA:0810	7,000.00
24-MAY-2010	RECEPCION DE CUENTA:0810	10,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>17,000.00</b>
<b>JUNIO</b>		
11-JUN-2010	RECEPCION DE CUENTA:0810	9,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>9,000.00</b>
<b>JULIO</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
<b>AGOSTO</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
<b>OCTUBRE</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
<b>NOVIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
<b>DICIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	0.00
	<b>TOTAL DE DEPOSITOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010</b>	<b>329,600.00</b>

#### **B.1.3. INSTITUCIONES FINANCIERAS RESTANTES**

Ahora bien por lo que respecta a las restantes entidades Financieras solicitadas en el oficio numero 083/2013 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informa que dichas instituciones manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 18

### CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, el cual fue colocado en los estrados, así mismo publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>. el dia 6 de Septiembre de 2013, por lo que al hacer transcurrido el plazo de quince días consecutivos a partir del 9 de Septiembre de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así como en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>. de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente el día 01 de Octubre de 2012

#### **1.-GIRO O ACTIVIDAD.**

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. registró ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES".

#### **2..FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:**

Mediante consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 10 de Noviembre de 2009.

#### **3.-REGIMEN FISCAL.**

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el Contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., Titulo II "DE LAS PERSONAS MORALES" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado

#### **4-OBLIGACIONES**

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el Contribuyente revisado, registró las siguientes obligaciones:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 19

CLAVE	DESCRIPCIÓN
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
203	Declaración informativa anal de clientes y proveedores de bienes y servicios, Impuesto sobre la renta
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas Morales. Régimen general sociedades cooperativas y controladoras
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA
588	IETU anual PM genérica
597	Informativa Anual del subsidio para el empleo
601	Régimen General de ley Personas Morales
702	IETU anual PM genérica
9	Pago definitivo mensual de IVA

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se menciona en el presente Oficio de Observaciones, con respecto a la fecha de inicio de operaciones, giro o actividad, régimen fiscal y obligaciones fiscales, que llevo a cabo esta Autoridad con motivo de la revisión efectuada al contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la cláusula Sexta Primer y Segundo párrafo del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 2009, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, crearán una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 20

## II.-EJERCICIO QUE SE LIQUIDA- DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

### 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

#### A. COMO SUJETO DIRECTO.

##### A.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

###### A.1.1. DECLARACION ANUAL.

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., antes de la fecha de la notificación de la orden número GIM0502004/12 había presentado, la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio que se revisa, con los siguientes datos personales

FECHA DE PRESENTACIÓN	25/10/2011
ENTIDAD RECEPTORA	INTERNET-SAT
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL
EJERCICIO	2010
No. DE OPERACIÓN	47488129

#### **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0.
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0.
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0.
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	0.
RESULTADO FISCAL	0.
IMPUESTO SOBRE AL RENTA DEL EJERCICIO	0.
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0.
TOTAL DE ESTIMULOS	0.
DIFERENCIA A CARGO	0.
DIFERENCIA A FAVOR	0.
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0.
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	0.

##### A.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no tenía presentado los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 21

## **A.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

### **A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502004/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, notificada mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que se colocó en el hipótesis normativo prevista en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

### **A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

Debido a que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal, con los que el contribuyente revisado tuvo relación de negocios así como de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GIM02004-12-03-182/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 01 de Octubre de 2013 en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no manifestó lo que en su derecho conviniera ni proporciono a esta Autoridad,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 22

los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio numero GIM02004-12-03-182/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 ya mencionado, es decir, no realizo manifestación alguna al respecto, así mismo tampoco aporto los documentos, libros o registros a efectos de desvirtuar los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones numero GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, notificada mediante estrados legalmente el día 01 de Octubre de 2013.

#### **A.2.2.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del apartado **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" de la presente liquidación, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., percibió ingresos por arrendamiento en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, por un importe de \$ 18,269,456.62, mismos que esta autoridad fiscal considera ingresos acumulables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo fracción I y 63 ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	DEPOSITOS EFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN LOS INGRESOS	DIVIDIDOS ENTRE LA TASA DEL 1.16	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.2.1.1.-INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$11,852,600.00	1.16	\$10,217,758.62
A.2.2.1.2.-INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.	\$8,051,698.00	----	\$8,051,698.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS Y POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</b>	<b>\$19,904,298.00</b>	-----	<b>\$18,269,456.62</b>

El determinación mensual de los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$18'269,456.62 es la siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 23

<b>MESES DE 2010</b>	<b>PAGOS DE SU CLIENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V. SEGÚN INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS DEPOSITADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>Dividido entre 1.16</b>	<b>IGUAL: A INGRESOS ACUMULABLES DERIVADOS DEL PAGO DE SU CLIENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V.</b>	<b>MAS: DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>
ENERO	0.00	1.16	0.00	2,780,098.00	2,780,098.00
FEBRERO	11,000,000.00	1.16	9,482,758.62	3,961,700.00	13,444,458.62
MARZO	811,600.00	1.16	699,655.17	1,266,400.00	1,966,055.17
ABRIL	15,000.00	1.16	12,931.03	40,000.00	52,931.03
MAYO	17,000.00	1.16	14,655.17	3,500.00	18,155.17
JUNIO	9,000.00	1.16	7,758.63	0.00	7,758.63
JULIO	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
SUMAS	11,852,600.00		10,217,758.62	8,051,698.00	18,269,456.62

#### **A.2.2.1.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS**

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente por información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 10,217,758.62, se determinaron de la siguiente manera:

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes sito en TORRE ABANDONA No. 1142, HACIENDA SANTA MARIA, esta autoridad se vio impedida en notificarle el inicio de las facultades de comprobación, por lo que procedió a colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documentos siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio numero 158/12 de fecha 26 de noviembre de 2012 en que se le solicita información y documentación por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 emitido por el C. LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 24

de enero al 31 de diciembre de 2010, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, notificada mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente liquidación, ubicándose en lo dispuesto en el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, disposición legal que faculta a esta Autoridad fiscal a determinar presuntivamente sus ingresos por los que debe pagar contribuciones por lo que para efectos de calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, esta Autoridad fiscal aplica el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que para efectos del presente apartado es con fundamento en lo establecido en la fracción III, del artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que, esta Autoridad Fiscal al consultar la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoce que existen terceros que tuvieron relación de negocios con el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por lo que esta Autoridad, procedió a emitir el oficio mediante el cual solicita información y documentación de operaciones en su carácter de tercero al siguiente contribuyente:

No. DE ORDEN	FECHA DE LA ORDEN	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
COM1000034/13	23 de Abril de 2013	PROYCO GR, S.A. DE C.V.

Ahora bien, de la valoración a la Información y documentación aportada, por el contribuyente compulsado, esta Autoridad conoce que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., realizó operaciones con terceros con los cuales tuvo relación de negocios y por los que obtuvo ingresos por un importe de \$ 10'217,758.62 integrándose de la siguiente manera:

No de FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE TOTAL PAGADO
No. 023	29-ene-10	\$ 4,310,344.83	\$ 689,655.17	\$ 5,000,000.00	TRANSFERENCIA	25-FEB-2010	5,000,000.00
No. 036	26-feb-10	\$ 5,172,413.79	\$ 827,586.21	\$ 6,000,000.00	TRANSFERENCIA	25-FEB-2010	6,000,000.00
No. 039	08-mar-10	\$ 431,034.48	\$ 68,965.52	\$ 500,000.00	TRANSFERENCIA	08-MAR-2010	500,000.00
No. 043	12-mar-10	\$ 11,724.14	\$ 1,875.86	\$ 13,600.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	13,600.00
No. 045	12-mar-10	\$ 82,758.62	\$ 13,241.38	\$ 96,000.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	96,000.00
No. 038	08-mar-10	\$ 139,655.17	\$ 22,344.83	\$ 162,000.00	TRANSFERENCIA	12-MAR-2010	162,000.00
No. 048	19-mar-10	\$ 17,241.38	\$ 2,758.62	\$ 20,000.00	TRANSFERENCIA	19-MAR-2010	20,000.00
No. 055	23-abr-10	\$ 12,931.04	\$ 2,068.97	\$ 15,000.01	TRANSFERENCIA	23-ABR-2010	15,000.01
No. 061	07-may-10	\$ 6,034.48	\$ 965.52	\$ 7,000.00	TRANSFERENCIA	07-MAY-2010	7,000.00
No. 067	22-may-10	\$ 8,620.69	\$ 1,379.31	\$ 10,000.00	TRANSFERENCIA	24-MAY-2010	10,000.00
No. 078	11-jun-10	\$ 7,758.62	\$ 1,241.38	\$ 9,000.00	TRANSFERENCIA	11-JUN-2010	9,000.00
No. 049	29-mar-10	\$ 14,863.25	\$ 2,378.12	\$ 17,241.37	TRANSFERENCIA	29-MAR-2010	20,000.00
		\$10,215,380.49	\$1,634,460.89	\$ 11,849,841.38			11,852,600.00

Así mismo del análisis realizado a la información contenida en los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado y proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificaron depósitos de las facturas anteriormente detalladas como sigue:



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 25

No de FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	TOTAL DE LA FACTURA	IMPORTE TOTAL PAGADO	DEPOSITO IDENTIFICADO EN LA CUENTA No. 837273250 DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO	DEPOSITO IDENTIFICADO EN LA CUENTA No. 081019410013 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY
No. 023	29-ene-10	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	-----
No. 036	26-feb-10	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	-----
No. 039	08-mar-10	500,000.00	500,000.00	500,000.00	-----
No. 043	12-mar-10	13,600.00	13,600.00	-----	13,600.00
No. 045	12-mar-10	96,000.00	96,000.00	-----	96,000.00
No. 038	08-mar-10	162,000.00	162,000.00	-----	162,000.00
No. 048	19-mar-10	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-----
No. 055	23-abr-10	15,000.01	15,000.01	-----	15,000.00
No. 061	07-may-10	7,000.00	7,000.00	-----	7,000.00
No. 067	22-may-10	10,000.00	10,000.00	-----	10,000.00
No. 078	11-jun-10	9,000.00	9,000.00	-----	9,000.00
No. 049	29-mar-10	17,241.37	20,000.00	20,000.00	-----
		1,849,841.38	11,852,600.00	11,540,000.00	312,600.00

Ahora bien, del cotejo realizado se observa que el contribuyente revisado recibió el dia 29 de marzo de 2010 el pago de \$20,000.00 correspondiente al pago de la factura numero 049 de fecha 29 de marzo de 2010 por un importe de \$17,241.37 resultando una diferencia de \$ 2,758.63 misma que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, no se considera ingreso acumulable el impuesto que se encuentra incluido en dicha cantidad toda vez que por la actividad que realiza esta obligado a trasladar y cobrar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe mencionado se dividió entre 1.16 factor compuesto por la unidad mas la tasa general del 16% de lo que resulta la cantidad de \$ 2,378.13 misma que se acumula a los demás ingresos obtenidos en el ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción II, 20 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida y articulo 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III y 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **A.2.2.1.2.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia,



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GIM02004-12-03-297/13

Exp.: IAC091110DS8

Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 26

teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502004/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, notificada mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente liquidación, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

Por lo que para efectos de calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, esta Autoridad fiscal aplico el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que para efectos del presente apartado es con fundamento en lo establecido en la fracción IV, del artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que, esta Autoridad Fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, solicito a la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES mediante requerimiento número 083/2011 de fecha 10 de Abril de 2013, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, mediante el cual se requirió información a las Instituciones Bancarias que a continuación se relacionan:

Institución Bancaria :	Periodo Solicitado:
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
INBURSA, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
HSBC MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
BBVA BANCOMER, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
BANREGIO, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010

**A.2.2.1.3.- INFORMACION APORTADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Ahora bien, de la valoración a la información y documentación aportada, por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, esta Autoridad conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., tiene a su nombre y es propietaria de las siguientes cuentas bancarias:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 27

<b>Institución Bancaria a la cual se le solicito información:</b>	<b>Cuenta Numero aportada:</b>
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	837273250
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	081019410013

De acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado realizó depósitos bancarios por la cantidad de \$19,904,298.00 mismos que se integran de la siguiente manera:

<b>MESES DE 2010</b>	<b>BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CTA No. 837273250</b>	<b>BANCO REGIONAL DE MONTERREY CTA No. 081019410013</b>	<b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>
ENERO	2,780,098.00	0.00	2,780,098.00
FEBRERO	14,959,700.00	2,000.00	14,961,700.00
MARZO	1,806,400.00	271,600.00	2,078,000.00
ABRIL	25,000.00	30,000.00	55,000.00
MAYO	3,500.00	17,000.00	20,500.00
JUNIO	0.00	9,000.00	9,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMAS	19,574,698.00	329,600.00	19,904,298.00

Así mismo esta autoridad realizó un análisis detallado a cada uno de los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias cotejándolo con la información obtenida de terceros con los que realizó operaciones de negocios, para identificar los importes que corresponden a los pagos de las facturas proporcionados por los terceros y así disminuir dicho monto para no duplicarlos en la determinación de los ingresos acumulables efectivamente cobrados.

Ahora bien del análisis efectuado a la documentación proporcionada por los contribuyentes compulsados se identificaron depósitos por cobro de clientes por la cantidad de \$ 11,852,600.00 existiendo una diferencia por depósitos no identificados como cobro de clientes por la cantidad de \$ 8,051,698.00 como se detalla a continuación:



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

**SEFIN**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 28

MESES DE 2010	TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	(MENOS) DEPOSITOS EFECTUADOS POR COBRO DE CLIENTES SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	(IGUAL A) DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
ENERO	2,780,098.00	0.00	2,780,098.00
FEBRERO	14,961,700.00	11,000,000.00	3,961,700.00
MARZO	2,078,000.00	811,600.00	1,266,400.00
ABRIL	55,000.00	15,000.00	40,000.00
MAYO	20,500.00	17,000.00	3,500.00
JUNIO	9,000.00	9,000.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMAS	19,904,298.00	11,852,600.00	8,051,698.00

Los depósitos efectuados por Cobro de clientes según información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 11,852,600.00 así como la diferencia de depósitos no identificados en cantidad de \$ 8,051,698.00 se detalla por banco como sigue:

#### **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado aperturo una cuenta bancaria en el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. con numero de cuenta 837273250 en la cual se registran depósitos en el ejercicio sujeto a revisión por la cantidad de \$ 19,574,698.00, y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 11,540,000.00, dicho importe resulto del cotejo realizado de la información obtenida por compulsas de Terceros y de la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho procedimiento se realizó a efecto de identificar las cantidades que le fueron pagadas por los contribuyentes compulsados y con esto no duplicar el ingreso obtenido, existiendo una diferencia por depósitos no identificados por la cantidad de \$ 8,051,698.00; lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 29

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	NOMBRE DEL CLIENTE
<b>ENERO</b>					
07-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	150,000.00	-----	150,000.00	
08-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	473,430.00	-----	473,430.00	
08-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	54,600.00	-----	54,600.00	
12-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	37,550.00	-----	37,550.00	
12-ene-10	deposito de suc. Corresponsales BNMX	677.00	-----	677.00	
13-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	53,600.00	-----	53,600.00	
14-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	24,234.00	-----	24,234.00	
14-ene-10	pago recibido en JASIRI contrucciones SA de CV	50,447.00	-----	50,447.00	
15-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	511,000.00	-----	511,000.00	
15-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	25,000.00	-----	25,000.00	
15-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	63,700.00	-----	63,700.00	
15-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	100,000.00	-----	100,000.00	
15-ene-10	deposito de suc. MDO DE AB Gomez.	4,400.00	-----	4,400.00	
18-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	50,000.00	-----	50,000.00	
18-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	25,000.00	-----	25,000.00	
20-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	7,000.00	-----	7,000.00	
21-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	7,500.00	-----	7,500.00	
21-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	285,000.00	-----	285,000.00	
22-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	340,000.00	-----	340,000.00	
22-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	26,000.00	-----	26,000.00	
22-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	10,900.00	-----	10,900.00	
22-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	5,000.00	-----	5,000.00	
25-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	22,700.00	-----	22,700.00	
26-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	10,360.00	-----	10,360.00	
27-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	30,000.00	-----	30,000.00	
29-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	100,000.00	-----	100,000.00	
29-ene-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	22,000.00	-----	22,000.00	
29-ene-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	290,000.00	-----	290,000.00	
TOTAL		2,780,098.00	-----	2,780,098.00	
<b>FEBRERO</b>					
FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS			
02-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	245,000.00	-----	245,000.00	
02-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	54,500.00	-----	54,500.00	
03-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	242,000.00	-----	242,000.00	
04-feb-10	depositos de suc. Corresponsales BNMX	1,500.00	-----	1,500.00	

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON**  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 30

05-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	500,000.00	-----	500,000.00	
05-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	50,000.00	-----	50,000.00	
08-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	20,700.00	-----	20,700.00	
08-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	150,000.00	-----	150,000.00	
09-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	50,000.00	-----	50,000.00	
11-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	100,000.00	-----	100,000.00	
11-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	56,000.00	-----	56,000.00	
12-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	500,000.00	-----	500,000.00	
15-feb-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	15,000.00	-----	15,000.00	
17-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	15,000.00	-----	5,000.00	
18-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	40,000.00	-----	40,000.00	
19-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	200,000.00	-----	200,000.00	
19-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	700,000.00	-----	700,000.00	
19-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	200,000.00	-----	200,000.00	
22-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	260,000.00	-----	260,000.00	
23-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	500,000.00	-----	500,000.00	
23-feb-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	60,000.00	-----	60,000.00	
24-feb-10	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	5,000,000.00	5,000,000.00	-----	PROYCO GR SA DE CV
25-feb-10	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	6,000,000.00	6,000,000.00	-----	PROYCO GR SA DE CV
	<b>TOTAL</b>	<b>14,959,700.00</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>\$ 3,959,700.00</b>	

**MARZO**

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS		
05-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	100,000.00	-----	100,000.00
05-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	100,000.00	-----	100,000.00
05-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	100,000.00	-----	100,000.00
05-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	40,000.00	-----	40,000.00
05-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	100,000.00	-----	100,000.00
05-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	40,000.00	-----	40,000.00
08-mar-10	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	500,000.00	\$ 500,000.00	PROYCO GR SA DE CV
11-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	78,000.00	-----	78,000.00
11-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	40,000.00	-----	40,000.00
12-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	130,000.00	-----	130,000.00
12-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	15,000.00	-----	15,000.00
12-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	25,000.00	-----	25,000.00
12-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	11,400.00	-----	11,400.00
17-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	17,000.00	-----	17,000.00
19-mar-10	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	20,000.00	20,000.00	PROYCO GR SA DE CV
19-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	110,000.00	-----	\$ 110,000.00



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 31

22-mar-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	10,000.00	-----	\$ 10,000.00	
29-mar-10	pago recibido de BANREGIO por orden de PROYCO	20,000.00	20,000.00		PROYCO GR SA DE CV
31-mar-10	pago recibido de SCOTIABANK por orden de exus.	350,000.00	-----	\$ 350,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,806,400.00</b>	<b>540,000.00</b>	<b>\$ 1,266,400.00</b>	

#### ABRIL

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS	-----		
07-abr-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	10,000.00	-----	\$ 10,000.00	
16-abr-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	5,000.00	-----	\$ 5,000.00	
23-abr-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	10,000.00	-----	\$ 10,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>25,000.00</b>	<b>-----</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	
<b>MAYO</b>	SIN DEPOSITOS	-----			

#### JUNIO

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS	-----		
15-jun-10	pago recibido de JASIRI construcciones SA de CV	3,500.00	-----	\$ 3,500.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>	<b>-----</b>	<b>\$ 3,500.00</b>	

#### JULIO

<b>JULIO</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
<b>AGOSTO</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
<b>SEPTIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
<b>OCTUBRE</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
<b>NOVIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
<b>DICIEMBRE</b>	SIN DEPOSITOS	-----	-----		
		<b>19,574,698.00</b>	<b>11,540,000.00</b>	<b>\$ 8,034,698.00</b>	

#### BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado aperturo una cuenta bancaria en el BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. con numero de cuenta 081019410013 en la cual se registran depósitos en el ejercicio sujeto a revisión por la cantidad de \$ 329,600.00, y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 312,600.00, dicho importe resulto del cotejo realizado de la información obtenida por compulsas de Terceros y de la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho procedimiento se realizó a efecto de identificar las cantidades que le fueron pagadas por los contribuyentes compulsados y con esto no duplicar el ingreso obtenido, existiendo una diferencia por depósitos no identificados por la cantidad de \$ 17,000.00; lo anterior se detalla mensualmente a continuación:



Gobierno de  
Coahuila  
Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

**SEFIN**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 32

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. No. DE CUENTA 081-01941-001-3					
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE DEL DEPOSITO	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	NOMBRE DEL CLIENTE
ENERO	SIN DEPOSITOS	0.00			
FEBRERO					
08-feb-10	SPEI RECIBIDO DE INGENIERIA	2,000.00		2,000.00	
	<b>SUMA</b>	<b>2,000.00</b>		<b>2,000.00</b>	
MARZO					
12-mar-10	RECEPCION DE CUENTA: 0810	13,600.00	13,600.00		PROYCO GR SA DE CV
12-mar-10	RECEPCION DE CUENTA: 0810	96,000.00	96,000.00		PROYCO GR SA DE CV
12-mar-10	RECEPCION DE CUENTA: 0810	162,000.00	162,000.00		PROYCO GR SA DE CV
	<b>SUMA</b>	<b>271,600.00</b>	<b>271,600.00</b>		
ABRIL					
09-abr-10	SPEI RECIBIDO DE JASIRI CONSTR	15,000.00	15,000.00	15,000.00	
23-abr-10	RECPECION DE CUENTA:0810	15,000.00			PROYCO GR SA DE CV
	<b>SUMA</b>	<b>30,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	
MAYO					
07-may-10	RECEPCION DE CUENTA:0810	7,000.00	7,000.00		PROYCO GR SA DE CV
24-may-10	RECEPCION DE CUENTA:0810	10,000.00	10,000.00		PROYCO GR SA DE CV
	<b>SUMA</b>	<b>17,000.00</b>	<b>17,000.00</b>		
JUNIO					
11-jun-10	RECEPCION DE CUENTA:0810	9,000.00	9,000.00		PROYCO GR SA DE CV
	<b>SUMA</b>	<b>9,000.00</b>	<b>9,000.00</b>		
JULIO	SIN DEPOSITOS	0.00			
AGOSTO	SIN DEPOSITOS	0.00			
SEPTIEMBRE	SIN DEPOSITOS	0.00			
OCTUBRE	SIN DEPOSITOS	0.00			
NOVIEMBRE	SIN DEPOSITOS	0.00			
DICIEMBRE	SIN DEPOSITOS	0.00			
	<b>TOTAL DE DEPOSITOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010</b>	<b>329,600.00</b>	<b>312,600.00</b>	<b>17,000.00</b>	

Los Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente en cantidad de \$18,269,456.62, se determinaron de conformidad con los artículos, 1 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo, 8, primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción II, 20 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 33

#### **A.2.2.2. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, misma que para efectos de su notificación fue fijado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así mismo fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, debido a que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupó el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto Sobre la Renta, impuesto que entre otros esta sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, ni al término del plazo legal otorgado en el oficio de observaciones No. GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 el cual fue legalmente notificado por estrados el día 01 de Octubre de 2013 por lo que el contribuyente no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 29, y que las mismas cumplen con los requisitos que para cada caso en particular se establecen en las fracciones que integran el artículo 31, ambos ordenamientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, por lo cual esta Autoridad considera que al no tener elementos para conocer los montos y conceptos de las que derivan las deducciones autorizadas efectuadas el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, no se determinan deducciones autorizadas por la Ley de la Materia, que se deban restar a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en el ejercicio que se liquida, para la determinación del Resultado fiscal del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio que se liquida.

#### **A.3. COMO RETENEDOR.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 34

numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502004/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, así como el oficio de observaciones No. GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, documentos notificados mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que esta Autoridad no se pronuncia al respecto, lo anterior no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones emitidas correspondientes al ejercicio que se revisa, cuando se comprueben hechos diferentes de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del contribuyente y último párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 de mismo ordenamiento

## **2.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

### **A.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.**

#### **A.1.1. DECLARACION ANUAL.**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., antes de la fecha de la notificación de la orden número GIM0502004/12 no ha presentado, la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio que se liquida.

#### **A.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente liquidación no ha presentado los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única

### **A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

#### **A.2.1.- TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" del Apartado denominado **A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** de la presente resolución, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos gravados por un importe de \$ 18,269,456.62, mismos que esta autoridad fiscal considera ingresos efectivamente cobrados de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 35

conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 primer párrafo, en relación con el artículo 1 primer párrafo fracción III, y último párrafo, 2 primer y segundo párrafos, 3 primer párrafo fracción I, primer párrafo de dicha fracción, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio que se liquida y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	DEPOSITOS EFFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN LOS INGRESOS	DIVIDIDOS ENTRE LA TASA DEL 1.16	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.1.1.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$11,852,600.00	1.16	\$10,217,758.62
A.2.1.2.- INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	\$8,051,698.00	----	\$8,051,698.00
<b>TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>	<b>\$19,904,298.00</b>		<b>\$18,269,456.62</b>

El análisis de los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 18,269,456.62 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.1.-** denominado “**INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS**”, punto **A.2.2.1.2.-** denominado “**INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**” de los puntos **A.2.2.1.-** denominada “**INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE**” y punto **A.2.2.-** denominado “**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**” punto **A.2.-** denominado “**RESULTADO DE LA REVISIÓN**” del Capítulo **A.-del IMPUESTO SOBRE LA RENTA** DEL Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE REVISA**.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Los ingresos gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$18,269,456.62, fueron determinados conforme a lo señalado en los artículos 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, y 3 primer Párrafo fracciones I primer párrafo, III, IV primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 36

**A.2.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, misma que fue fijado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así mismo fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, debido a que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupó el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto Empresarial a Tasa Unica, impuesto que entre otros esta sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, ni al término del plazo legal otorgado en el oficio de observaciones No. GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 el cual fue legalmente notificado por estrados el día 01 de Octubre de 2013 por lo que el contribuyente no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 5, y que las mismas cumplen con los requisitos que para cada caso en particular se establecen en las fracciones que integran el artículo 6, ambos ordenamientos establecidos en la Ley Empresarial a Tasa Unica, vigente en el ejercicio que se liquida, por lo cual esta Autoridad considera que al no tener elementos para conocer los montos y conceptos de las que derivan las deducciones autorizadas efectuadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, no se determinan deducciones autorizadas por la Ley de la Materia, que se deban restar a los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en el ejercicio que se liquida, para la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del Ejercicio que se liquida.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 37

**III.-MESES QUE SE LIQUIDAN- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO,  
AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009**

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**A.).- COMO SUJETO DIRECTO.**

**A.1.).-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS**

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente liquidación ha presento los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses sujetos a revisión.

**A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

**A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502004/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, notificada mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que se colocó en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 38

#### **A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

Debido a que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal, con los que el contribuyente revisado tuvo relación de negocios así como de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GIM02004-12-03-182/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, mismo que fue notificado legalmente por estrados el dia 01 de Octubre de 2013 en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al termino de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no manifestó lo que en su derecho conviniera ni proporciono a esta Autoridad, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio numero GIM02004-12-03-182/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 ya mencionado, es decir, no realizo manifestación alguna al respecto.

#### **A.2.2.1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" De la presente liquidación, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., realizo un Valor neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por un importe de \$18,269,456.62, mismos que esta autoridad fiscal considera valor de actos efectivamente cobrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 primer párrafo, 21, 22, 23 y 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquida en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo fracción I y 63, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 39

CONCEPTO	DEPOSITOS EFECTUADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS DE LOS QUE DERIVAN LOS INGRESOS	DIVIDIDOS ENTRE LA TASA DEL 1.16	TOTAL DE VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$11,852,600.00	1.16	\$10,217,758.62
A.2.2.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.	\$8,051,698.00	----	\$8,051,698.00
<b>TOTAL DE VALOR DE ACTOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>	<b>\$19,904,298.00</b>		<b>\$18,269,456.62</b>

La integración mensual del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$18'269,456.62 es la siguiente:

MESES DE 2010	PAGOS DE SU CLIENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V. SEGÚN INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS DEPOSITADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS	Dividido entre 1.16	IGUAL: A VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES DERIVADOS DE LOS PAGOS DE SU CLIENTE PROYCO GR, S.A. DE C.V.	MAS: DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	0.00	1.16	0.00	2,780,098.00	2,780,098.00
FEBRERO	11,000,000.00	1.16	9,482,758.62	3,961,700.00	13,444,458.62
MARZO	811,600.00	1.16	699,655.17	1,266,400.00	1,966,055.17
ABRIL	15,000.00	1.16	12,931.03	40,000.00	52,931.03
MAYO	17,000.00	1.16	14,655.17	3,500.00	18,155.17
JUNIO	9,000.00	1.16	7,758.63	0.00	7,758.63
JULIO	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00
SUMAS	11,852,600.00		10,217,758.62	8,051,698.00	18,269,456.62

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 40

El análisis del Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 18,269,456.62 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.1.-** denominado "**INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS**", punto **A.2.2.1.2.-** denominado "**INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.**" de los puntos **A.2.2.1.-** denominada "**INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE**" y punto **A.2.2.-** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" punto **A.2.-** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN**" del Capítulo **A.-del IMPUESTO SOBRE LA RENTA**" DEL Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE REVISA**.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, de la presente liquidación a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la Tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$18,269,456.62, se determino conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción III, segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 19 primer párrafo, 21, 22, 23 y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **A.2.2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante orden No. GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, misma que fue fijado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así mismo fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de Abril de 2013, debido a que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupo el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Noviembre de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto al Valor Agregado, impuesto que entre otros está sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GIM0502004/12 contenida en el oficio No. 158/2012 de fecha 26 de Noviembre de 2012, y al no proporcionar los libros y

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 41

registros de contabilidad, al termino del plazo legal otorgado en el oficio de observaciones numero GIM02004-12-03-241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 legalmente notificado el dia 01 de Octubre de 2013, esta Autoridad no determina un impuesto al valor agregado acreditable en los meses que se liquidan, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente visitado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el articulo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan el cual establece lo siguiente: "LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN AL EJERCICIO O PERÍODO EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que la presente Autoridad no determina cantidad alguna de Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, que se deban restar de los importes que resulten de aplicar a los valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en forma mensual y al cual se hace referencia en el articulo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan.

### A.3.- COMO RETENEDOR

En virtud de que el contribuyente revisado INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE ABANDONADA No. 1142 HACIENDA SANTA MARIA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 3 de abril de 2013, el oficio numero 158/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 42

Coahuila, así mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes a los meses que se liquidan, comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2010 y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GIM0502004/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GIM02004-12-03-230/13 de fecha 26 de Abril de 2013 y GIM02004-12-03-237/13 de fecha 13 de Junio de 2013, así como oficio de observaciones numero GIM02004-12-030241/13 de fecha 19 de Agosto de 2013 documentos notificados mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que esta Autoridad no se pronuncia al respecto, lo anterior no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones emitidas correspondientes al ejercicio que se liquida, cuando se comprueben hechos diferentes de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del contribuyente y último párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 de mismo ordenamiento

### **CERTIFICACIÓN**

Es importante mencionar que los hechos plasmados en el presente oficio se conocieron de la información y documentación aportada por terceros y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y junto con las ordenes de compulsa, forman parte integrante del presente oficio, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., las cuales son debidamente foliados y certificados por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 26 primer párrafo fracción XIX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; las cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
ORDEN DE COMPULSA A PROYCO GR,S.A. DE C.V.	001 AL 003
FACTURAS, Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR PROYCO GR, S.A. DE C.V..	004 AL 017
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA CUENTA No. 83/7273250 DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO	018 AL 060
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA CUENTA No. 081-01941-001-3 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY	061 AL 072

En consecuencia el crédito fiscal a su cargo es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 43

**IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**A.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN CAPÍTULO II PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	18,269,456.62
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN CAPÍTULO II PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A ) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	18,269,456.62
TAZA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	28%
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	5,115,447.85
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN CAPÍTULO II PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.1.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	5,115,447.85
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0867
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	5,558,957.18
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	5,115,447.85
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	433,509.33

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,115,447.85	433,509.33	5,115,447.85

**B.-IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

**DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN CAPÍTULO II PUNTO 2.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	18,269,456.62
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN CAPÍTULO II PUNTO 2.- SUBINCISO A.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=)BASE GRAVABLE	18,269,456.62
(X)TASA DE IMPUESTO	17.50%
(=)IETU CAUSADO	3,197,154.91
( - ) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS	0.00
( - ) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL	0.00
( = ) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	3,197,154.91
( - ) ISR A CARGO ANUAL SEGUN CAPÍTULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	3,197,154.91
( = ) IETU A CARGO	0.00

Gobierno de  
CoahuilaAdministración  
Fiscal General

Una nueva forma de Gobernar

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 44

**C.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	2,780,098.00	13,444,458.62	1,966,055.17	52,931.03
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	444,815.68	2,151,113.38	314,568.83	8,468.96
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	444,815.68	2,151,113.38	314,568.83	8,468.96
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1320	1.1255	1.1176	1.1211
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	503,531.35	2,421,078.11	351,562.12	9,494.55
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	444,815.68	2,151,113.38	314,568.83	8,468.96
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	58,715.67	269,964.73	36,993.29	1,025.59

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 45

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Mayo	Junio	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	18,155.17	7,758.63	18,269,456.62
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	2,904.83	1,241.38	2,923,113.06
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	2,904.83	1,241.38	2,923,113.06
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1282	1.1286	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	3,277.23	1,401.02	3,290,344.38
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	2,904.83	1,241.38	2,923,113.06
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	372.40	159.64	367,231.32

#### RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,923,113.06	367,231.32	3,290,344.38

#### GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,115,447.85	443,509.33	5,558,957.18
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,923,113.06	367,231.32	3,290,344.38
<b>TOTAL</b>			<b>8,849,301.56</b>

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 46

#### V.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2011 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIOD	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIOD	100.6040
DEL MES DE:	Febrero 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0867

**B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013**

CONCEPTO	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Abril 2010
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2010 a Octubre 2013	Marzo 2010 a Octubre 2013	Abrial 2010 a Octubre 2013	Mayo 2010 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIOD	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIOD	96.5755	97.1341	97.8236	97.5119
DEL MES DE:	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Abril 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1320	1.1255	1.1176	1.1211

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 47

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2010	Junio 2010	Julio 2010	Agosto 2010
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2010 a Octubre 2013	Julio 2010 a Octubre 2013	Agosto 2010 a Octubre 2013	Septiembre 2010 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIOD	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIOD	96.8975	96.8672	97.0775	97.3471
DEL MES DE:	Mayo 2010	Junio 2010	Julio 2010	Agosto 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1282	1.1286	1.1261	1.1230

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2010	Octubre 2010	Noviembre 2010	Diciembre 2010
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2010 a Octubre 2013	Noviembre 2010 a Octubre 2013	Diciembre 2010 a Octubre 2013	Enero 2011 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIOD	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIOD	97.8574	98.4615	99.2504	99.7421
DEL MES DE:	Septiembre 2010	Octubre 2010	Noviembre 2010	Diciembre 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1172	1.1103	1.1015	1.0961

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 48

## VI.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2010 hasta el mes de Octubre de 2013 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

### **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2010	12.43

### **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 49

#### **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2012	13.56

#### **RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a octubre 2013	11.3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
 Exp.: IAC091110DS8  
 Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 50

### RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2010	Abrial a Diciembre	2011	5,558,957.18	10.17	565,345.95
Enero-Diciembre 2010	Enero a Diciembre	2012	5,558,957.18	13.56	753,794.59
Enero-Diciembre 2010	Enero a Octubre	2013	5,558,957.18	11.30	628,162.16
TOTAL					1,947,302.70

### RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APPLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2010	503,531.35	12.43	62,588.95
Enero	Enero a Diciembre	2011	503,531.35	13.56	68,278.85
Enero	Enero a Diciembre	2012	503,531.35	13.56	68,278.85
Enero	Enero a Octubre	2013	503,531.35	11.30	56,899.04
Febrero	Marzo a Diciembre	2010	2,421,078.11	11.30	273,581.83
Febrero	Enero a Diciembre	2011	2,421,078.11	13.56	328,298.19
Febrero	Enero a Diciembre	2012	2,421,078.11	13.56	328,298.19
Febrero	Enero a Octubre	2013	2,421,078.11	11.30	273,581.83
Marzo	Abrial a Diciembre	2010	351,562.12	10.17	35,753.87
Marzo	Enero a Diciembre	2011	351,562.12	13.56	47,671.82
Marzo	Enero a Diciembre	2012	351,562.12	13.56	47,671.82
Marzo	Enero a Octubre	2013	351,562.12	11.30	39,726.52
Abrial	Mayo a Diciembre	2010	9,494.55	9.04	858.31
Abrial	Enero a Diciembre	2011	9,494.55	13.56	1,287.46
Abrial	Enero a Diciembre	2012	9,494.55	13.56	1,287.46
Abrial	Enero a Octubre	2013	9,494.55	11.30	1,072.88
Mayo	Junio a Diciembre	2010	3,277.23	7.91	259.23
Mayo	Enero a Diciembre	2011	3,277.23	13.56	444.39
Mayo	Enero a Diciembre	2012	3,277.23	13.56	444.39
Mayo	Enero a Octubre	2013	3,277.23	11.30	370.33
Junio	Julio a Diciembre	2010	1,401.02	6.78	94.99
Junio	Enero a Diciembre	2011	1,401.02	13.56	189.98
Junio	Enero a Diciembre	2012	1,401.02	13.56	189.98
Junio	Enero a Octubre	2013	1,401.02	11.30	158.32
TOTAL					1,637,287.48



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 51

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	1,947,302.70
Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	1,637,287.48
<b>TOTAL</b>	<b>3,584,590.18</b>

**VII.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente INGENIERIA Y AVALUOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$5,115,447.85 (CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$2,923,113.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TRECE PESOS 06/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,115,447.85	2,813,496.32
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,923,113.06	1,607,712.18
<b>TOTAL</b>	<b>8,403,050.05</b>	<b>4,421,208.50</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2013.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,115,447.85	443,509.33	1,947,302.70	2,813,496.32	10,319,756.20
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,923,113.06	367,231.32	1,637,287.48	1,607,712.18	6,535,344.04
<b>TOTAL:</b>	<b>8,038,560.91</b>	<b>810,740.65</b>	<b>3,584,590.18</b>	<b>4,421,208.50</b>	<b>16,855,100.24</b>

**SON: (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CIEN PESOS 24/100 M.N.).**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 52

#### **VIII.- CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Octubre de 2013; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2010, hasta el mes de Octubre de 2013.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$4,421,208.50, equivalente al 20%, calculada sobre \$8,038,560.91, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.



Una nueva forma de Gobernar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIM02004-12-03-297/13  
Exp.: IAC091110DS8  
Rfc.: IAC091110DS8

HOJA No. 53

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Túnese original con firma autógrafo de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
MAVQ/LRA/EAIF